

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 185-2019-MPSM/A

San Miguel, 12 de diciembre del 2019

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL;

#### VISTO:

ALCATONA CASSIEL

El Informe No 001-2019-MPSM/CEPN2019, de fecha 02DIC2019, y demás actuados, presentado por los integrantes de la Comisión Especial del Proceso de Nombramiento Excepcional en el marco de lo dispuesto por la Ley No 30879 -Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Política del Perú, estas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo No 005-90-PCM;

Que, sin embargo, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición complementaria Final de la Ley No 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el la priscal 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2018, se autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley No 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No 075-2019-SERVIR/PE, SERVIR resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la

Unidos por el desarrollo



Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley No 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;



Que, mediante Exp. No 1356-2019, de fecha 14MAR2019, Servidores Contratados Permanentes de la Municipalidad bajo el régimen laboral 276, solicitaron la realización del Proceso de Nombramiento en el marco de lo dispuesto en la Ley No 30879; asimismo mediante Exp. No 3608-2019, de fecha 18JUN2019, los referidos servidores Reiteran Solicitud de realización de Proceso de Nombramiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No 583-2019-GM/MPSM, de fecha 09SET2019, se resolvió APROBAR la realización del Proceso de Nombramiento durante el presente año fiscal 2019, en el marco de lo dispuesto en la Ley No 30879 - Ley del pesupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, para los trabajadores contratados permanentes bajo el Régimen Laboral 276, que cumplan los requisitos y condición de la mencionada ley; asimismo se encargó al Sub Gerente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la conducción y selección del Proceso de Nombramiento de Trabajadores Municipales bajo el Régimen Laboral 276, en estricta observancia a la normatividad establecida en el "Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Publico bajo el Régimen del Decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", y a los fundamentos establecidos en el Informe Legal No 082-2019/AAD-GAL-MPSM; dicha aprobación de realización del mencionado proceso de nombramiento se encuentra sustentada en los Informes Técnicos de Asesoría Legal y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, quienes opinan favorablemente por la PROCEDENCIA de la realización del mencionado proceso;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No 647-2019-GM/MPSM, de fecha RESOLUCIÓN DE CETADO SE resolvió MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal No 583-2019-GM/MPSM, en el extremo de su Artículo Segundo y Tercero de su parte resolutiva, debiendo que a redactado los referidos artículos de la siguiente manera: Artículo Segundo. – Conformar de manera Excepcional la Comisión de Proceso de Nombramiento en el marco de lo resupuesto en la Ley No 30879 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal como que se encargara de la conducción y selección del Proceso de Nombramiento de Trabajadores Municipales bajo el Régimen Laboral 276, en estricta observancia a la normatividad establecida en el "Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Publico bajo el Régimen del Decreto legislativo 276,

por Servicios Personales en el Sector Publico bajo el Régimen del Decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No 075-2019-SERVIR/PE, y a los fundamentos establecidos en el Informe Legal No 082-2019/AAD-GAL-MPSM; la misma que será integrada: i) Sub Gerente de Recursos Humanos - Lic. Melving Iván Blas Villar "Presidente", ii) Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Alfio Alvítez Díaz "Miembro", iii) Jefe de la Unidad de Presupuesto - Bach. Miguel Augusto Vásquez Velásquez "Miembro". Asimismo, el Artículo Tercero. - Notificar a los integrantes de la Comisión del Proceso de Nombramiento 2019, con la presente resolución, para que tomen conocimiento integral de su contenido, y procedan a realizar las funciones encargadas, en estricta observancia de la normatividad indicada, bajo responsabilidad funcional.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal No 675-2019-GM/MPSM**, de fecha 08NOV2019, se resuelve APROBAR las Bases del Proceso de Nombramiento Excepcional, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, para el Nombramiento

Unidos por el desarrollo

Dirección: Jr. Bolognesi N° 407

Tel: 076 - 557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204



de Trabajadores Administrativos Contratados en el Régimen Laboral del Decreto legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico- de la Municipalidad Provincial de San Miguel, presentada por el Comité Especial del Proceso de Nombramiento Excepcional MPSM, la misma que consta de dos (2) títulos, dos (2) capítulos y cinco (5) Disposiciones Complementarias,

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No 704-2019-GM/MPSM, de fecha 18NOV2019, se resolvió MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal No 647-2019-GM/MPSM, en lo referente al integrante presidente, puesto que el integrante Lic. Melving Iván Blas Villas, presento Carta de Renuncia irrevocable a la Sub Gerencia de Recursos Humanos; en tal sentido habiendo asumido dicha Sub Gerencia el CPC Janer Barboza Diaz, corresponde incluirlo vía modificación al referido servidor en su condición de Presidente de la Comisión de Proceso de Nombramiento 2019, en el marco de lo dispuesto de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley No 30879 -Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe No 001-2019-MPSM/CEPN2019, de fecha 02DIC2019, los integrantes de la Comisión Especial del Proceso de Nombramiento Excepcional, en el marco de lo dispuesto por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley No 30879 -Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, dan a conocer a detalle al Despacho de Alcaldía, sobre lo desarrollado en la realización del referido Proceso, conforme a cada una de sus etapas de acuerdo a la normatividad vigente, así como el Cuadro Final de Resultados sobre los trabajadores que solicitaron nombramiento en merito a la Ley No 30879 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, y bajo la reglamentación establecida en el "Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Publico bajo el Régimen del Decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No 075-2019-SERVIR/PE: en el que se da a conocer que veinticuatro (24) trabajadores permanente de la Municipalidad ajo el régimen laboral 276, han sido evaluados y declarados APTOS para el Proceso de Combramiento Excepcional, consecuentemente corresponde nombrarlos mediante acto Colutivo:

Que, conforme a lo establecido en el inciso 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -ley No 27972, son atribuciones del Alcalde el de: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera"; y estando a que en el referido Proceso de Nombramiento se ha cumplido con las etapas procedimentales reguladas en la normatividad pertinente, se tiene que el Proceso de Nombramiento por Concurso culmino cumpliendo con todas las formalidades reguladas para su fin; consecuentemente corresponde la emisión del acto administrativo para el reconocimiento y aprobación del nombramiento; debiendo ser emitida por el Titular de la entidad, conforme también lo precisa el punto 8.3 de las Bases del mencionado Proceso Excepcional de Nombramiento 2019.

Que, en merito a los fundamentos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR, a partir de la fecha, al Personal Contratado Permanente bajo el Régimen Laboral 276 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, que ha obtenido

Unidos por el desarrollo

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Tel: 076 - 557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: munism@muni-sanmiguel.gob.pe - muni-sm@hotmail.com











puntaje aprobatorio (APTO) en el Proceso de Nombramiento Excepcional en el marco de lo dispuesto por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley No 30879 -Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, logrando ocupar plaza vacante y presupuestada para ser nombrados, conforme a lo normado por el "Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Publico bajo el Régimen del Decreto legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No 075-2019-SERVIR/PE; en merito a los fundamentos expuestos, los mismos que se detallan a continuación:

N°	APELIIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	No PLAZA CAP-P	CARGO
1	RODRIGUEZ ESPINO, FLOR ANTONIETA	STD	220	ESPECIALISTA DEMUNA
5/2	SUAREZ SUAREZ, NELSON	STD	87	CHOFER DE VEHICULO DE UME
3	DIAZ GUERRERO, CESAR ALFONSO	SPA	204	ESPECIALISTA DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
4	MONSEFU SANCHEZ, HELMO MARCELO	SAC	218	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO DIGITAL
5	NERIO PARRAGUEZ, JULIO CESAR	SPB	53	DE TESORERIA
6	CASANOVA SAENZ, MIGUEL FERNANDO	SPD	148	ESPECIALISTA INSPECTOR DE MERCADO Y CAMAL
7	HERNANDEZ YLIZARBE, WILFREDO MARCELINO	SPE	232	AUXILIAR PROGRAMA VASO DE LECH
8	GOMEZ MEDINA, ELMER	SAC	88	CHOFER DE VEHICULO DE UME
9	GUERRERO BECERRA, MERFINA	SAC	175	AUXILIAR DE LIMPIEZA LOCAL INSTITUCIONAL
10	MALCA CIEZA, ELSA MARISOL	SPB	61	ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE RENTAS Y FISCALIZACION TRIBUTARIA
SE	SÁNCHEZ GAMARRA, SANDRA JESSICA	STD	116	ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL
12	SANCHEZ ALFARO, BELLA AURORA	SAC	5	ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL
13	MONSEFU SERRANO, WILLIAM EDUARDO	SPF	19	ESPECIALISTA UNIDAD PRESUPUESTO
14	POMA POMA, FLAVIO ELMER	STD	151	AUXILIAR DE POLICIA MUNICIPAL
15	MOLINA PAUCAR, BENEDICTO	SAC	119	AGENTE SERENAZGO
16	MONSEFU MONCADA, EDGARDO ARMANDO	SPF	47	AUXILIAR DE ALMACEN
17	ORTIZ QUISPE, WALTER BENJAMIN	SAD	154	<b>GUARDIAN LOCALES MUNICIPALES</b>
18	ROJAS HERNANDEZ, SEGUNDO HUGO	SAD	96	OPERADOR MAQUINARIA PESADA- MOTONIVELADORA- DE UME
19	VASQUEZ DAVILA, NELSON	SAC	95	OPERADOR MAQUINARIA PESADA- CARGADOR FRONTAL- DE UME
20	VASQUEZ MENDOZA, SEGUNDO ALEJANDRO	SPF	26	AUXILIAR DE TRAMITE DOCUMENTARIO- PORTAPLIEGOS
21	ROJAS HERNANDEZ, FRANKLIN WALTER	SAC	97	OPERADOR DE MAQUINARIA DE UME
22	MENDOZA QUISPE, VICTOR EDUARDO	SAD	150	POLICIA MUNICIPAL
23	VEGA MENDOZA, JOSE OLEGARIO	STD	104	GUARDIAN DE UME
24	MALCA CUBAS, RAMIRO	SAC	149	AUXILIAR INSPECTOR DE MERCADO, CAMAL Y LOCALES



Unidos por el desarrollo



<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, proceda a efectivizar el nombramiento de los trabajadores señalados en el Artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo al procedimiento administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a los Servidores Públicos nombrados, para su conocimiento y fines; así como a las áreas correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento y su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.









